

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.021.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO

En la Villa de Aceuchal a veintinueve de junio de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la sesión D. Juan Luis López Trinidad, quien justificó su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejale de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para el pago a la Escuela Municipal de Deportes Aceuchal para sufragar gastos derivados de la Fase de Ascenso a 1<sup>a</sup> división estatal femenina de Balonmano por importe de 3.342,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, siendo imprescindible haber presentado documentos para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejale de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para el pago de subvención a la Escuela Municipal de Deportes Aceuchal para sufragar gastos derivados de la participación en el Campeonato Estatal Infantil de Balonmano Femenino por importe de 2.940,00 €, examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, siendo imprescindible haber presentado documentos para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. CARLOS DOBADO MARCOS, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ García Lorca, nº 30 (anteriormente nº 16), comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Alvarez que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Ezequiel Pablos Gómez, con autorización municipal de fecha 20-11-2018, Expte. de obras nº 134/2018, la Junta Local, examinada la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto acordó conceder la Licencia de 1<sup>a</sup> Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ García Lorca, nº 30 (anteriormente nº 16).

Vista la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por D. ANTONIO JESÚS RAMOS LOZANO, por daños ocasionados en su vehículo matrícula 6580-HTN el pasado 18/06/2021, examinado su contenido y considerando que no se ha producido causabilidad entre el siniestro producido y la omisión o mal funcionamiento de servicio público, sino que la causa es la falta de adaptación a las circunstancias de la vía, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la reclamación.

Vista la solicitud presentada por D. RAFAEL HERMOSO MÉNDEZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al de matrícula C 0683 BJC, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ASENSIO GARCIA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al de matrícula B 4371 PC, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA RENDA, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 1292 KCT a partir del presente ejercicio 2021, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. JESÚS ABELLÁN CÉSPEDES, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 0449 BDM a partir del presente ejercicio 2021, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN PEDRO GÓMEZ BÁEZ para "Ejecución de nave-almacén sin uso definido" en C/ La Hoya, nº 2, según documentación presentada, y condicionada a que con carácter previo a la utilización del edificio habrá de presentar el correspondiente proyecto de acondicionamiento de éste para el uso a que se destine, debiendo cumplir el citado proyecto con las condiciones específicas que fueran exigibles tanto por la normativa urbanística como por cualquier otra legislación que le fuera de aplicación. (Expte. de Obras nº 59/2021. Expte. Gestiona nº 221/2021).
- A D<sup>a</sup> FERNANDA SOLÍS OBANDO para "Demolición de un tramo de pared en mal estado y ejecutarla de nuevo (17 m2 aprox.) en C/ San Blas c/v C/ García Lorca. (Expte. de Obras nº 76/2021. Expte. Gestiona nº 258/2021).
- A ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U. para "Interconexión de fibra óptica entre Aceuchal-Almendralejo" a través de caminos públicos, según documentación y proyecto presentado. (Expte. de Obras nº 51/2021. Expte. Gestiona nº 178/2021), siempre que el solicitante cuente con otros permisos y autorizaciones de organismos afectados por las obras y los requeridos por la legislación vigente, y debiendo devolver materiales y efectos a su estado original una vez finalicen las obras, dejando los caminos en el mismo estado en que se encuentran, siendo en otro caso la empresa solicitante responsable de los daños y posibles reclamaciones que pudieran sobrevenir.

Asimismo, la Junta de Gobierno, vista la solicitud de licencia de obras presentada por MATERIALES Y CONSTRUCCIONES M. VALERO para "Ejecución de solera de hormigón (1.500 m2)" en la parcela con referencia catastral 06002A015000740000MD con acceso por Ctra. BA-001, de Aceuchal a Solana de los Barros, examinado el informe técnico emitido al respecto según el cual: *"la obra a ejecutar está ubicada en SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA/AMBIENTAL TIPO II según la normativa vigente (revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Aceuchal"*, la Junta de Gobierno acuerda denegar la licencia solicitada ya que el uso a que se destinará la obra no es susceptible de estar incluido entre los autorizados para dicho suelo según el artículo 68 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (Expte. de Obras nº 77/2021. Expte. Gestiona nº 246/2021).

**V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FERNANDA MANCHÓN CEBALLOS, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ San Fabián, nº 21, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26

de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado su contenido así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FERNANDA MANCHÓN CEBALLOS.  
Vivienda sita en C/ SAN FABIÁN, N<sup>o</sup> 21.

**VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. JOSÉ PÉREZ ALVAREZ, para segregar parcela sita en suelo urbano de 419,24 m<sup>2</sup> de superficie y fachadas a C/ Mártires y C/ Ramón y Cajal, resultando dos fincas:

- Finca resultante n<sup>o</sup> 1 de 209,91 m<sup>2</sup> y fachada a C/ Mártires.
- Finca resultante n<sup>o</sup> 2 de 209,33 m<sup>2</sup> y fachada a C/ Ramón y Cajal.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

**VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De Actas-denuncia de la Policía Local de fecha 15/06/2021 a nombre de C.OM.BH, de A.B.R. y de A.B.R., todas por infracción a la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en espacio público, dándose la Junta de Gobierno por enterada acuerda dar trámite a las mismas para inicio del correspondiente expediente sancionador.
- De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 18, 22 y 24 de junio.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.